



A

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2115

02/07/93

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 357.
Aplicación de la capacidad de préstamo de los depósitos del régimen de la Comunicación "A" 1820

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Sustituir, con efecto desde el 1.7.93, el punto 1.4. del Anexo II a la Comunicación "A" 1820 por el siguiente:

"1.4. Títulos valores públicos nacionales y obligaciones negociables y otros títulos valores privados de deuda en moneda extranjera siempre que, en estos dos últimos casos, su oferta pública haya sido autorizada por la Comisión Nacional de Valores, sin superar el 60% de la capacidad de préstamo."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Supervisor de Normas
Monetarias y Cambiarias

Raúl O. Planes
Subgerente General